



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-024/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 307/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA AUDICON - AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS”, CON ID N° 446.092.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2796/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 751/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 307/2024, suscrito con la firma AUDICON - AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS”, con ID N° 446.092; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-010/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS”, a la firma AUDICON - AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES” ID N° 446.092, formalizándose a través del Contrato N° 307/20204, en fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, por Memorando GAF/DCP/N° 240/2024, identificado como Expediente MEM-0511-2024-000307, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicitó la elaboración de una Adenda al Contrato en lo referente al Plazo de presentación de Informe según detalle;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de noviembre, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, solicitó la remisión de aclaratorias y justificaciones a los efectos de proseguir con los trámites de la Adenda solicitada;

Que, por Nota de fecha 25 de noviembre la firma AUDICON - AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, otorgó su conformidad para la modificación al Contrato;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-024/2024

Que, por Memorando GAF/DCP/N° 246/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, identificado como Expediente MEM-0511-2024-000315, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, remitió el informe para el inicio de trámites de adenda conforme a los puntos solicitados por la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones manifestando entre otras cosas: "...la modificación solicitada corresponde al Contrato N° 307/2024, suscripto en el marco de la LPN N° 02/2024 "Contratación de Servicios de Auditoría Externa para el IPS" con ID N° 446092, el Art. 10° Condiciones de Pago, quedará redactado conforme a las siguientes fechas de presentación":

EJERCICIO 2023	
1. Borrador de Informes	
(a) Dictamen de los Estados Contables al 31/12/2023	15-01-2025
1. Informes Finales	
(b) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2023	31-01-2025
(c) Informe de Auditoría Impositiva al 31/12/2023	31-01-2025

EJERCICIO 2024	
1. Borrador de Informes	
(a) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2024	15-04-2025
1. Informes Finales	
(b) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2024	30-04-2025
(c) Informe de Auditoría Impositiva al 31/12/2024	30-04-2025

...en estas circunstancias, dicha adenda resulta imprescindible teniendo en cuenta que, a la fecha de suscripción del señalado contrato, los plazos para la presentación de informes por parte del proveedor de los servicios de auditoría se encontraban vencidos...";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-024/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 620/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la modificación de la Cláusula 10 - CONDICIONES DE PAGO del Contrato N° 307/2024 suscripto con la firma AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES suscripto con la firma LPN N° 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL IPS" en los términos solicitados por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto en su carácter de Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 65° de la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 65° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 307/2024, suscrito con la firma AUDICON - AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS", con ID N° 446.092, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 307/2024, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-024/2024

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la adecuación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CORRECCIÓN DE CLAUSULA 10- DEL CONTRATO N° 307/2024:

Debe decir:

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato para su posterior presentación al Consejo del Dictamen Final de Estados Financieros 2023, según detalle:

EJERCICIO 2023	
1. Borrador de Informes	
(a) Dictamen de los Estados Contables al 31/12/2023	15-01-2025
2. Informes Finales	
(b) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2023	31-01-2025
(c) Informe de Auditoría Impositiva al 31/12/2023	31-01-2025

c) Pago del 50% del valor de contrato a ejecutarse contra la entrega al administrador de contrato para su posterior presentación al Consejo del Dictamen de los Estados Financieros 2024, según detalle:

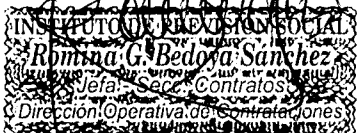
EJERCICIO 2024	
1. Borrador de Informes	
(a) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2024	15-04-2025
2. Informes Finales	
(b) Dictamen de los Estados Financieros al 31/12/2024	30-04-2025
(c) Informe de Auditoría Impositiva al 31/12/2024	30-04-2025

Documentos exigidos para el pago:

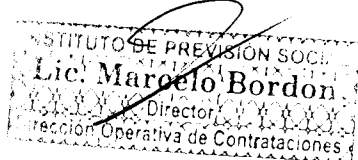
- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- 3. Factura Crédito.-
- 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- 5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su

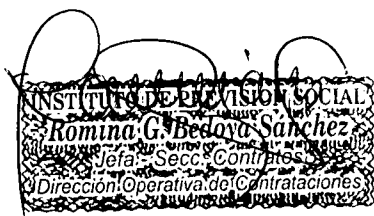

Romina G. Bedoya Sanchez
Jefa, Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

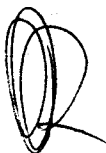

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

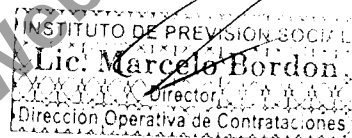

Lic. Marcelo Bordon
Director
Rección Operativa de Contrataciones

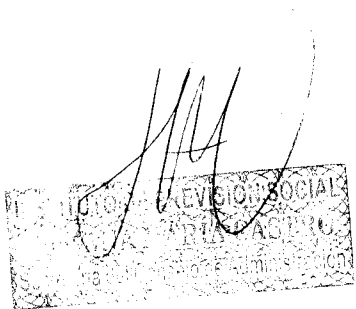
nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina G. Bedoya Sanchez
Jefa: Secc. Contrates
Dirección Operativa de Contrataciones




INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Pagina Web IPS